



**ORDENANZA No. 019-2019**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 264 dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: “1. Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, la Carta Magna en el artículo 264 numeral 3, en concordancia con el artículo 55 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que sin perjuicio de otras que determine la ley, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 establece: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 letra c) determina que entre otras son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

**Que**, el Concejo Municipal mediante Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 80 de fecha 8 de septiembre de 2017, aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo, el que entre otros aspectos establece la jerarquización vial, la cual es parte del plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza, en la que consta la Calle Diego Rivera como “LOCAL A” con un ancho de 12 metros de línea de fábrica a línea de fábrica;

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**



**Que**, el Concejo Municipal mediante Ordenanza No. 012-2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 959 de fecha 14 de junio de 2019, reformó la Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, actualizando el plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza, manteniendo a la calle Diego Rivera como “LOCAL A” con un ancho de 12 metros de línea de fábrica a línea de fábrica;

**Que**, la Ordenanza No. 013-2017 reformada en su Disposición General Segunda establece: “Se autoriza expresamente a la Dirección encargada de la gestión del ordenamiento territorial a complementar y actualizar el sistema vial del Cantón y someterlo a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal e incorporarlos al PUGS”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 240 inciso primero dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMR-GOP-2019-00233-M, de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por la Ingeniera Civil Lourdes Trinidad Rodríguez Quinatoa, Servidora Municipal 3, pone en conocimiento del Ing. Rafael Sánchez Martín, Líder de Equipo Subproceso Avalúos y Catastros, el Diseño Geométrico de la Calle Diego Rivera, tramo desde la Calle Córdova hasta la Calle S/N, con una longitud de 174.76 metros. Informe revisado y trasladado al Director de Gestión de Ordenamiento Territorial mediante memorando No. GADMR-GOP-2019-00233-M, de 13 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Rafael Sánchez Martín, Líder de Equipo Subproceso Avalúos y Catastros;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMR-GOT-2019-01517-M, de 18 de junio de 2019, suscrito por el Arquitecto Pablo Romero Vásquez, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial (E), remite al Ing. Marco Portalanza Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, el informe técnico suscrito por la Ingeniera Civil Lourdes Trinidad Rodríguez Quinatoa, Servidora Municipal 3, y revisado por el Ing. Rafael Sánchez Martín, Líder de Equipo Subproceso Avalúos y Catastros, que contiene el Diseño Geométrico de la Calle Diego Rivera, tramo desde la Calle Córdova hasta la Calle S/N, con una longitud de  $L = 174.76$  m;

**Que**, en sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, efectuada el 02 de julio de 2019, los miembros de la misma analizaron el punto 2.2. del orden del día: DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CALLE DIEGO RIVERA, TRAMO DESDE LA CALLE CÓRDOVA HASTA LA CALLE S/N, y por unanimidad la Comisión Dictaminó: “Solicitar a Procuraduría Institucional se elabore la propuesta de ordenanza inherente al diseño Geométrico de la calle Diego Rivera, tramo desde la calle Córdova hasta la calle s/n, la misma que será puesta en conocimiento del Seno de la Comisión”. Propuesta que elaborada por la Abogada Lucía Barreno, Abogada 3 Líder de Equipo, con el aval de la Abogada Ritha Paola Castañeda, Procuradora Síndica, con memorando No. GADMR-AJ-2019-1672-M, se traslada junto con el expediente al Ing.



Marco Portalanza, Presidente de la Comisión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda;

**Que**, en sesión extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, efectuada el 22 de julio de 2019, los miembros de la misma analizaron el punto 1.2 del orden del día: PROPUESTA DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CALLE DIEGO RIVERA, TRAMO DESDE LA CALLE CÓRDOVA HASTA LA CALLE S/N, y por unanimidad la Comisión Dictaminó: Acoger el Diseño Geométrico de la calle Diego Rivera, trama desde la calle Córdova hasta la calle s/n, junto a la Propuesta de Ordenanza; y remitir el expediente a usted señor Alcalde para que por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para su análisis y resolución pertinente.

**Que**, encontrándose aprobado el plano base de vías, el cual forma parte del Plan de Uso y Gestión de Suelo, que a su vez se contiene en el LIBRO II de la Ordenanza 013-2017 que Contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, se cuenta con la jerarquización de las vías que conforman la trama vial vigente, entre ellas, se cuenta con la Calle Diego Rivera de 12 metros de ancho, en consecuencia, siendo una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba el planificar, construir y mantener la vialidad urbana, para el ejercicio de dicha competencia requiere contar con el diseño geométrico de cada una de las vías, lo que permitirá establecer su disposición espacial adecuada sobre el territorio, facilitando la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, para que sea segura, cómoda, sostenible, funcional y eficaz a un coste razonable, permitiendo incluso dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en cuanto a la identificación de afectaciones que bajo los requisitos de ley tendrán el carácter de indemnizable, es por ello que el Concejo Municipal luego de conocer la propuesta elaborada técnicamente por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda;

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 264 números 1 y 2 de la Constitución de la República; y, artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CALLE DIEGO RIVERA TRAMO DESDE LA CALLE CÓRDOVA HASTA LA CALLE S/N, CON UNA LONGITUD DE L= 174.76 M. E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS.**



**Artículo 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el diseño geométrico de la Calle Diego Rivera, en el tramo comprendido entre la Calle Córdova hasta la Calle S/N, con una longitud de L= 174.76 metros, vía LOCAL A, de 12 metros de ancho, e incorporarlo al Plan de Uso y Gestión de Suelo a través de la actualización del plano base de vías.

La aprobación del diseño geométrico se realiza de conformidad con los planos y memoria de la propuesta que como habilitantes forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-** El ámbito de aplicación del presente cuerpo normativo es en el Cantón Riobamba.

**Artículo 3.- Diseño geométrico.-** La Calle Diego Rivera en el tramo comprendido entre la Calle Córdova hasta la Calle S/N, vía jerarquizada como “LOCAL A”, posee las siguientes características técnicas:

<b>Ancho de Vía:</b>	12 metros de línea de fábrica a línea de fábrica
<b>Número de carriles:</b>	2 por sentido
<b>Ancho de carril:</b>	3,50 metros
<b>Ancho de calzada:</b>	7 metros
<b>Ancho de aceras:</b>	2,50 metros por lado
<b>Bombeo (pendiente transversal):</b>	2,0 % con pendiente única hacia la parte externa de la calzada

**Artículo 4.- Incorporación del diseño geométrico al PUGS.-** Se autoriza a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial a actualizar el plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, y que es parte integrante del Plan de Uso y Gestión de Suelo, incorporando el diseño geométrico de la Calle Diego Rivera en el tramo comprendido entre la calle Córdova hasta la Calle S/N, vía “LOCAL A”.

**Artículo 5.- De las propuestas de habilitación de suelo, edificación, declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal.-** Las propuestas de habilitación de suelo, edificación, declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal que se implanten en lotes de terreno colindantes o afectados por el diseño geométrico que se aprueba mediante la presente Ordenanza deberán regirse al mismo y sujetarse a las disposiciones contenidas en el PUGS y las Normas de Arquitectura y Construcción, Libros III y IV de la Ordenanza No. 013-2017.




## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su promulgación y publicación en la página web institucional y su publicación en el Registro Oficial conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal en Riobamba a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

  
Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D.  
**ALCALDE DE RIOBAMBA**

  
Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CALLE DIEGO RIVERA TRAMO DESDE LA CALLE CÓRDOVA HASTA LA CALLE S/N, CON UNA LONGITUD DE L= 174.76 M. E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS.**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 31 de julio y 07 de agosto de 2019.- **LO CERTIFICO.**

  
Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.-** Una vez que la presente **LA ORDENANZA DE DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CALLE DIEGO RIVERA TRAMO DESDE LA CALLE CÓRDOVA HASTA LA CALLE S/N, CON UNA LONGITUD DE L= 174.76 M. E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-**

Riobamba, 12 de agosto de 2019.



Dr. Iván Paredes García

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-** Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CALLE DIEGO RIVERA TRAMO DESDE LA CALLE CÓRDOVA HASTA LA CALLE S/N, CON UNA LONGITUD DE L= 174.76 M. E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.-

**EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

Riobamba, 12 de agosto de 2019.

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D.

**ALCALDE DE RIOBAMBA**

**CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph.D, Alcalde del cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**

Dr. Iván Paredes García

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**